



**Acta número 003**  
**Aprobación de informes definitivos**

---

**COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

---

**Referencia: LPN-CPJ-16-2021**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al día ocho (8) del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante el acta del Consejo del Poder Judicial núm. 12/2021, de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty E. Céspedes**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 020, de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espaillat**, director de planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada ayudante, según consta en el oficio núm. DL-089 de fecha primero (1er) de marzo de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras (con voz sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO:** Ratificar, si procede, en orden a otorgarle el carácter de definitivo, al informe preliminar de evaluaciones financieras de las ofertas, elaborado por la Dirección Financiera, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022) y al informe preliminar de evaluaciones técnicas, elaborado por los peritos, señores; **Ricy Bidó**, gerente de Sistema TIC, y **Carlos Carvajal**, coordinador de Servicio de Nube, ambos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022), mismos que fueron aprobados por el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, a través del Acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de referencia LPN-CPJ-16-2021, para la adquisición de licencias adicionales Microsoft Office 365 tipo E1 para las operaciones del Poder Judicial.

**SEGUNDO:** Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento de referencia LPN-CPJ-16-2021.

**POR CUANTO:** En fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022), mediante Acta de Aprobación de Informes Preliminares núm. 002, el Comité de Compras y Licitaciones aprobó los informes preliminares de evaluación financiera de las ofertas, elaborados por la Dirección Financiera, de fecha quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022), la evaluación de ofertas técnicas realizadas por los peritos designados, señores; **Ricy Bidó**, gerente de Sistema TIC., y **Carlos Carvajal**, coordinador de Servicio de Nube, ambos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) y el Informe

Preliminar de Evaluación de Credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras, de fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022) y ordenó a la Gerencia de Compras la notificación de la documentación de naturaleza subsanable de evaluación técnica y la publicación del acta, en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

**POR CUANTO:** En relación con los aspectos técnicos, se detectó que el oferente **Solvex Dominicana, S.R.L.**, no cumple en su oferta técnica con lo siguiente; Carta de Microsoft indicando que es un Microsoft Licensing Solution Provider (LSP) y tiempo desempeñando esta certificación, puesto que la que presentó no es la solicitada de acuerdo con las especificaciones técnicas.

**POR CUANTO:** Conforme a la evaluación de las credenciales de la oferta, se detectó que el oferente **Solvex Dominicana, S.R.L.**, presentó la declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, sin firma del Representante Legal.

**POR CUANTO:** En fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022), plazo establecido para solicitar los documentos de naturaleza subsanable, según cronograma de actividades de los pliegos de condiciones, a través del oficio GCC-052-2022, la Gerencia de Compras solicitó a **Solvex Dominicana, S.R.L.**, la subsanación los errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable que presentaron sus ofertas técnicas.

**POR CUANTO:** Que el plazo establecido para recibir los documentos subsanables en el cronograma de actividades contemplado en los pliegos de condiciones era hasta las cuatro treinta de la tarde (4:30 p.m.) del día veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**POR CUANTO:** En fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), el oferente a **Solvex Dominicana, S.R.L.**, envió a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, vía correo, las documentaciones de naturaleza subsanable, en lo concerniente a la declaración Jurada firmada por su representante legal.

**POR CUANTO:** En fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales, el cual forma parte integral y vinculante a la presente acta, como se detalla a continuación:

| Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución<br>Aspecto a Evaluar  | Criterio           | Medio de Verificación   | Ofertas Evaluadas  |            |              |                             |                        |            |
|--|--------------------|---|--------------------|------------|--------------|-----------------------------|------------------------|------------|
|  |                    |   | GBM DOMINICANA, SA |            | CECOMSA, SRL |                             | SOLVEX DOMINICANA, SRL |            |
|  |                    |   | Evaluación         | Comentario | Evaluación   | Comentario                  | Evaluación             | Comentario |
| Formulario de Presentación de Oferta   | Cumple / No Cumple | 1. Presentación del documento.<br>2. Información del documento.<br>3. Verificación con el emisor (si aplica). | Cumple             |            | Cumple       |                             | Cumple                 |            |
| Formulario de Información sobre el Oferente  |                    |   | Cumple             |            | Cumple       |                             | Cumple                 |            |
| Cédula de identidad del representante legal  |                    |   | Cumple             |            |              |                             |                        |            |
| Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.  |                    |   | Cumple             |            | Cumple       |                             | Cumple                 |            |
| Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio y MiPymes vigente.  |                    |   | N/A                |            | N/A          | N/A                         | N/A                    | N/A        |
| Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual.  |                    |   | Cumple             |            | Cumple       |                             | Cumple                 |            |
| Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente). |                    |   | Cumple             |            | Cumple       |                             | Cumple                 |            |
| Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.  |                    |   | Cumple             |            | Cumple       |                             | Cumple                 |            |
| Registro Mercantil actualizado.  |                    |   | Cumple             |            | Cumple       | Registro Mercantil Santiago | Cumple                 |            |
| Nómina de Accionistas.   |                    |   | Cumple             |            | Cumple       |                             | Cumple                 |            |
| Estatutos Sociales de la compañía  |                    |   | Cumple             |            | Cumple       |                             | Cumple                 |            |

|   |  |  |        |        |        |  |
|---|--|--|--------|--------|--------|--|
| Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.   |  |  | Cumple | Cumple | Cumple |  |
| Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial. |  |  | Cumple | Cumple | Cumple |  |

**POR CUANTO:** De acuerdo con el informe definitivo de evaluación de credenciales, elaborada por la Gerencia de Compras del Concejo del Poder Judicial, el oferente **Solvex Dominicana S.R.L.**, realizó las aclaraciones correspondientes conforme a lo señalado en la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable que presentó en su oferta técnica de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**POR CUANTO:** Se ratificó el informe preliminar de evaluaciones técnicas, como definitivo, en la que, el oferente de la empresa **Solvex Dominicana S.R.L.**, no cumple en el componente (2), referente a la presentación de la Carta de Microsoft indicando que es un Microsoft Licensing Solution Provider (LSP), no obstante, se solicitó aclarar cómo se destaca en el oficio **GCC-052** de notificación de errores u omisiones de tipo de naturaleza subsanable, de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022) y el oferente de la referida empresa no aclaró, por lo que solo se habilita para la apertura de “Sobres B”, ofertas económicas, a los oferentes; **GBM Dominicana S.A. y Cecomsa S.R.L.** por cumplir con todas las documentaciones requeridas en el pliego de condiciones.

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** Que la parte *in limine* del artículo 138 de la Constitución Política de la República Dominicana establece lo siguiente: “(...) *La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

**CONSIDERANDO:** El artículo 38, numeral 10, del precitado reglamento, establece que el Comité de Compras y Licitaciones, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), señala: “(...) *10. El Comité de Compras y Licitaciones, luego de recibir el informe de los peritos y hacer el análisis correspondiente, levantará el Acta con la decisión adoptada; el Comité de Compras y Licitaciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, y emitirá el acta correspondiente y ordenará a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas (...)*”.

**CONSIDERANDO:** La parte *in limine* del artículo 49 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que: “*La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante*”.

**CONSIDERANDO:** Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras, Bienes y Contrataciones obras y servicios del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTA:** La Constitución Política de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), con sus modificaciones.

**VISTA:** La Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

**VISTO:** El informe preliminar de evaluaciones financieras, elaborados por la Dirección Financiera en fecha quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022) y la evaluación técnica preliminar elaborados por los peritos designados de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** El acta de aprobación de informes preliminares, aprobada por el Comité de Compras y Licitaciones del Poder Judicial, en fecha veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**VISTA:** La solicitud de subsanación de error u omisión núm. GCC-052-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** El informe definitivo de credenciales, realizado por la Gerencia de Compras, de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019 (Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial), de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) y las demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

**Resolución número uno (1):**

**RATIFICA** el informe preliminar de evaluaciones financieras de las ofertas, elaborado por la Dirección Financiera, de fecha quince (15) de enero de dos mil veintidós (2022) y el informe preliminar de evaluaciones técnicas, elaborado por los peritos, señores **Ricy Bidó**, gerente de Sistema TIC, y **Carlos Carvajal**, coordinador de Servicio de Nube, ambos de la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación del Poder Judicial para darle carácter definitivo.

**Resolución número dos (2):**

**APRUEBA** el informe definitivo de evaluación de credenciales, elaborado por la Gerencia de Compras en fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022), referente a las ofertas presentadas por los oferentes **GBM Dominicana S.A., Cecomsa S.R.L. y Solvex Dominicana S.R.L.**, en el marco del procedimiento para la adquisición de licencias adicionales Microsoft Office 365 para servidores judiciales, de referencia LPN-CPJ-16-2021.

**Resolución número tres (3):**

**ORDENA**, a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso, de las evaluaciones de credenciales, financiera y de documentación técnica, elaboradas por las áreas correspondientes, en el marco del proceso de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-16-2021 y

los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y lectura de sus propuestas económicas “Sobres B”, como se indica a continuación:

| <b>NOMBRE DEL OFERENTE</b>      | <b>RESULTADO DEFINITIVO</b> |
|---------------------------------|-----------------------------|
| <b>GBM Dominicana S.A.</b>      | <b>Habilitado</b>           |
| <b>CECOMSA S.R. L.</b>          | <b>Habilitado</b>           |
| <b>SOLVEX DOMINICANA S.R.L.</b> | <b>No habilitado</b>        |

**Resolución número cuatro (4):**

**ORDENA**, a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, la publicación de la presente acta, en la sección de transparencia de su portal web ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Betty E. Céspedes**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Héctor Taveras Espaillat**, director de planificación; **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada ayudante, y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz sin voto).